

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- En virtud del acuerdo celebrado entre las partes, y en concordancia con lo instituido en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del proceso hasta el día 22 de mayo de 2022.

Por secretaría contabilícese los términos.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en la providencia del 26 de febrero de 2020. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Sin costas por cumplirse los parámetros establecidos en el inciso tercero, numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso y como quiera que la solicitud se encuentra elevada por ambas partes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 9.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de46de1b7e5a3a0424f28a9335fe73916cb1fbcfd dbf2f07ec814321b572b81**

Documento generado en 28/03/2022 06:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>